

La Uruca, San José, Costa Rica, jueves 5 de diciembre del 2019

AÑO CXXI

Nº 232

64 páginas



Imprenta Nacional
Costa Rica

A todos nuestros **clientes**
del servicio de **PRODUCCIÓN GRÁFICA**
(Instituciones del Estado)



Se les recuerda que en el caso particular de los trabajos de Producción Gráfica, cada institución deberá confirmar, por medio de los ejecutivos asignados, la programación de entrega de su producto en proceso, con el fin de asegurar la facturación correspondiente al presente ejercicio presupuestario, o en su defecto, deben remitir la autorización que garantiza el pago con cargo al presupuesto 2020.

Al respecto, debe tomarse en cuenta que los trabajos que se contrataron en el 2019 con un precio que no incluía el Impuesto del Valor Agregado, si son facturados en el 2020, obligatoriamente se sumará el IVA al precio ofertado y aprobado por el cliente en el 2019, según lo exige la Ley Nº 9635, Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, en su Transitorio XIV.

Para mayor información:

Tel.: 2296-9570, extensiones 178-181-183

CONTENIDO

	Pág N°
PODER LEGISLATIVO	
Leyes	2
PODER EJECUTIVO	
Acuerdos	2
DOCUMENTOS VARIOS	11
TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES	
Edictos.....	33
Avisos	33
CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA	34
REGLAMENTOS	36
REMATES	38
INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS	40
RÉGIMEN MUNICIPAL	43
AVISOS	44
NOTIFICACIONES	54
FE DE ERRATAS	64

PODER LEGISLATIVO

LEYES

N° 9732

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

**REFORMA DEL ARTÍCULO 24, ASIGNACIÓN
PRESUPUESTARIA, DEL TÍTULO IV, RESPONSABILIDAD
FISCAL DE LA REPÚBLICA, DE LA LEY N.° 9635,
FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS
PÚBLICAS, DE 3 DE DICIEMBRE DE 2018**

ARTÍCULO ÚNICO- Se reforma el artículo 24, Asignación presupuestaria, del título IV, Responsabilidad fiscal de la República, de la Ley N.° 9635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, de 3 de diciembre de 2018. El texto es el siguiente:

Artículo 24- Asignación presupuestaria

La Dirección General de Presupuesto Nacional realizará la asignación presupuestaria de las transferencias utilizando los criterios del artículo anterior. Dicha asignación no podrá ser inferior al presupuesto vigente, en el momento de aprobación de esta ley; incluyendo los destinos específicos establecidos para las sedes regionales de las universidades públicas derogados en esta ley.

ASAMBLEA LEGISLATIVA- Aprobado a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

COMUNÍCASE AL PODER EJECUTIVO

Zoila Rosa Volio Pacheco

Vicepresidenta en el Ejercicio de la Presidencia

Laura María Guido Pérez

Carlos Luis Avendaño Calvo

Primera secretaria

Segundo secretario

Dado en la Presidencia de la República, San José, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

Ejecútese y publíquese.

CARLOS ALVARADO QUESADA.—El Ministro de Hacienda a. í., Rodolfo Cordero Vargas.—1 vez.—O. C. N° 4600028906.—Solicitud N° 056-2019.—(L9732 - IN2019410628).

PODER EJECUTIVO

ACUERDOS

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

N° 383-P.—20 de setiembre de 2019.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo que establecen los artículos 139 inciso 1) de la Constitución Política, 47 inciso 3 de la Ley General de la Administración Pública, y el Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos emitido por la Contraloría General de la República.

Considerando:

I.—Que en el marco de la visita oficial del Presidente de la República de Costa Rica, el señor Carlos Alvarado Quesada, en agosto pasado a Panamá, se reunió con su homólogo el señor Laurentino Cortizo Presidente de la República de Panamá. Durante la visita, los mandatarios instruyeron a sus ministros de comercio exterior y agricultura a celebrar un encuentro bilateral para abordar temas de interés común.

II.—Que en este contexto, se llevará a cabo una reunión bilateral entre las autoridades competentes, en la cual se tratarán temas de importancia estratégica para el intercambio comercial entre ambos países.

ACUERDA:

Artículo 1°—Designar a la señora Dyalá Jiménez Figueres, Ministra de Comercio Exterior, portadora de la cédula de identidad número 1-0820-0458 para que viaje a Ciudad de Panamá, Panamá del 29 al 30 de setiembre de 2019, partiendo a las 15:05 horas del 29 de setiembre y regresando a las 21:44 horas del 30 de setiembre del presente año, para participar como parte de la delegación oficial de Costa Rica en la reunión bilateral entre las autoridades de comercio exterior y agricultura, a efectuarse el 30 de setiembre del presente año. Durante su estadía procurará cumplir con el siguiente objetivo específico: 1) participar en la reunión bilateral entre las autoridades de comercio exterior y agricultura, en la cual se tratarán temas de importancia estratégica para el intercambio comercial entre ambos países.

Artículo 2°—Los gastos de viaje de la señora Ministra por concepto de impuestos, tributos o cánones que se deban pagar en las terminales de transporte, de alimentación y de hospedaje, serán cubiertos con recursos del Ministerio de Comercio Exterior (COMEX) de la subpartida 10504 del programa 792; el adelanto por ese concepto asciende a \$338.24 (trescientos treinta y ocho dólares

Junta Administrativa



Imprenta Nacional
Costa Rica

Ricardo Salas Álvarez

Director General Imprenta Nacional
Director Ejecutivo Junta Administrativa

Carlos Andrés Torres Salas

Viceministro de Gobernación y Policía

Kathia Ortega Borloz

Ministerio de Cultura y Juventud

Rosaura Monge Jiménez

Editorial Costa Rica